

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el doce (12) de octubre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 11001 4003 011 2023 00898 01 Acción de tutela promovida por JESÚS DAVID BRITO OCHOA contra INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR. VINCULADO: DUSAKAWI EPS Derechos fundamentales: Vida, salud, seguridad social.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte **accionante JESÚS DADID BRITO OCHOA** contra la sentencia adiada **veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9a62ad56f4614836bbd1e3916018933345ee7630d3177cefd8e184a9c87ddd**

Documento generado en 13/10/2023 03:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>